FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA	AGOSTO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

La ley 136 de 1.994 modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012, establece que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; razón por la cual se establecen programas y proyectos para garantizar el logro de objetivos que beneficien a la comunidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrativos, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

Que el artículo 209 párrafo 2 de la Constitución política señala que "las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". Que la Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25-I), establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación. Que el Artículo 11 del pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptados por la ley 74/68 reconoce: "El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación. Además, señala que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición".

Que la Administración Municipal dentro de la comunidad se encuentra población vulnerable por tanto el Municipio de Pisba considera relevante dentro de su desempeño administrativo, propender por el respeto y la garantía de todos los derechos de sus habitantes, y aún más de los derechos de aquella población vulnerable del Municipio, para lo cual considera pertinente y oportuno atender a las solicitudes de ayuda que se reciben de manera constante por este grupo poblacional en lo concerniente a entrega de alimentos que mengüen las calamidades y necesidades existentes.

DOCUMENTO CONTROLADO

Que conforme lo establece el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia: "el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Que la ley 1251 del 2008 regula las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, puesto que establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Según el observatorio del Caribe Colombiano en el marco jurídico de nuestro país no existe una definición única sobre la vulnerabilidad y las poblaciones que se encuentran en dicha condición. Sin embargo, por medio de diferentes leyes, estrategias de políticas públicas e instituciones de acuerdo con sus competencias se ha puesto especial atención a ciertos grupos poblacionales en los que se han identificado hechos de vulnerabilidad manifiesta.

Por su parte la Constitución Nacional en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad. "En desarrollo de tal derecho, se consagra en la misma Constitución la protección especial a algunas poblaciones tales como los niños, los jóvenes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal y jurisprudencial, se consagra la protección a la población LGBT y desplazados, entre otros, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación."

Se entiende como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales; o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo, a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2017), "En Colombia existen 2 indicadores oficiales y complementarios para la medición de pobreza:

1) La pobreza monetaria, que mide el porcentaje de la población con ingresos por debajo del mínimo de ingresos mensuales definidos como necesarios para cubrir sus necesidades básicas.

2) La pobreza multidimensional, calculada con el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), que mide los hogares con privaciones en 5 dimensiones básicas de bienestar, distintas a la carencia de ingresos.

Que la Honorable Corte Constitucional ha definido el principio de solidaridad como: "un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente

DOCUMENTO CONTROLADO

en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental".

Que la seguridad alimentaria en emergencias y desastres se entiende como "El derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social (medios de vida), oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, En una emergencia, el análisis de la seguridad alimentaria se fundamenta en tres pilares: i). La disponibilidad de alimentos consiste en la cantidad de alimentos provenientes de todos los medios de producción interna, importaciones comerciales y asistencia alimentaria que están físicamente presentes en el área de atención. ii) el acceso a los alimentos es la capacidad de un hogar de adquirir cantidades suficientes de alimentos, ya sea por existencias propias, compras, préstamos y asistencia alimentaria. iii) la utilización de los alimentos hace referencia al uso que hacen los hogares de los alimentos a los que tienen acceso, y a la capacidad de los individuos de absorber y metabolizar los nutrientes.

Que el Municipio de Pisba cuenta con población vulnerable, como los adultos mayores, las mujeres gestantes, estudiantes, las personas con discapacidad y los desplazados por la violencia, que requieren una atención especial y prioritaria para garantizar sus derechos fundamentales a la vida, la salud, la alimentación y la dignidad. Que, en virtud del principio de solidaridad, el Municipio de Pisba tiene el deber de prestar asistencia humanitaria a estas poblaciones, brindándoles bienes y servicios que les permitan mejorar sus condiciones de vida y enfrentar las situaciones de emergencia o desastre que puedan afectarlas.
Es por lo anterior que la Administración Municipal realizara la entrega de paquetes alimentarios a la población Vulnerable del Municipio, motivo por el cual se realizó convocatoria con el fin de determinar los beneficiarios de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en el DECRETO No. 033 (10 DE JULIO DE 2024), POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL AUXILIO DE PAQUETE ALIMENTARIO ADULTO MAYOR, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PISBA.

Que con base a la convocatoria realizada mediante DECRETO No. 033 (10 DE JULIO DE 2024) se establecieron un total de 164 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera: 128 adultos mayores, 13 personas en condición de Discapacidad, 16 estudiantes en condición de difícil acceso y 7 madres gestantes.

Que para la selección de los Beneficiarios se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

a. Los adultos mayores se determinaron como personas mayores de 60 años que no son beneficiarias de ningún subsidio por parte del estado, situación que fue verificada por la coordinadora de programas sociales del Municipio, y por la mesa de adulto mayor.

DOCUMENTO CONTROLADO

b. Las personas en condición de discapacidad aquellas personas residentes en el Municipio y que se encuentran debidamente certificadas, dicha condición fue verificada por el comité de discapacidad municipal.
c. Estudiantes de la Institución Educativa del Municipio de Pisba que por las condiciones topográficas y geográficas de las diferentes veredas donde habitan es difícil el acceso y los tiempos de viaje son extensos, por lo cual dificulta su desplazamiento diario, en atención a lo anterior es necesario que habiten dentro del municipio en el periodo escolar.
d. Las madres gestantes son aquellas mujeres en estado de embarazo que residen en el municipio de Pisba y que requieren de atención y acompañamiento por parte del Estado para garantizar su bienestar y el de sus hijos. Estas mujeres son una población vulnerable que enfrenta dificultades económicas, sociales y de salud, debido a la falta de oportunidades, la pobreza, la violencia, la desnutrición y el aislamiento. Por lo tanto, se hace necesario brindarles un apoyo integral que les permita mejorar su calidad de vida y ejercer sus derechos como ciudadanas.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 2024268 expedida por Tesorería Municipal, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Teniendo en cuenta la razón de ser de la Administración Municipal, y la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social se encuentra la conveniencia de celebrar un contrato de selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PISBA**, el cual se encuentra armonizado en concordancia con el plan de desarrollo **PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027** en su **LÍNEA ESTRATÉGICA 10: ÚNETE AL CAMBIO POR LA POBLACIÓN VULNERABLE** con el objetivo de garantizar la inclusión y el respeto de los derechos a la población en condición vulnerable generando espacios adecuados para su Desarrollo y crecimiento personal.

Que el presente proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos con el BPIN 2023155500026 Servicio de Inclusión social de habitantes en condición de vulnerabilidad en el municipio de Pisba.

Así mismo se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones tal como se referencia a continuación:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
50151513 50221100 50403500 50404600	SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL (...)	Agosto	Septiembre	134 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	SGP	83.470.800 COP	83.470.800 COP	No	No solicitadas	SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA	-

DOCUMENTO CONTROLADO

Por las anteriores razones, por la naturaleza y características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor de este supera el rango de mínima cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 Naturaleza jurídica del contrato

Contrato de Suministro

2.2 Modalidad de Contratación

La necesidad planteada en el objeto se cubrirá a través de la modalidad de selección por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

2.3 Objeto

SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICION DE DIFICIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PISBA.

2.4 Plazo y Vigencia

HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2024

2.5 Lugar de Ejecución

Las obligaciones establecidas del presente proceso se desarrollarán en el Municipio de Pisba en su casco urbano y sus diversas veredas acordes a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

2.6 Valor estimado

OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (83.470.800,00) M/CTE

2.7 Certificado De Disponibilidad Presupuestal

DOCUMENTO CONTROLADO

CDP No. 2024268 del primero (01) de agosto del 2024

2.8 Forma de Pago

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Pagos parciales, previa presentación y aprobación del informe, acta parcial y/o acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

b) El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO: El pago se efectuar de acuerdo con las siguientes condiciones:

1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley
3). Presentación de informe de ejecución del contrato.
4). presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista
5) acta de ingreso a almacén de los elementos contratados.

PARÁGRAFO 1. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
ACEITE VEGETAL	50151313
ARROZ BLANCO	50221101
ARVEJA	50403515
ATÚN EN ACEITE	50467007
HUEVOS AA	50131612
AVENA EN HOJUELAS	50221002
AZÚCAR	50161506
CHOCOLATE	50202307
CUCHUCO DE CEBADA	50221002
HARINA DE TRIGO	50221002
LENTEJAS	50221001
MAÍZ PIRA	50192112
PANELA	12164504

DOCUMENTO CONTROLADO

PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
LONJA DE BOCADILLO	50307045
PASTA ALIMENTARIA PARA SECO	50192902
PASTA ALIMENTARIA PARA SOPA	50192902
SAL COMÚN MESA NACL	50171551
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	50467007
HARINA PRECOSIDA PARA AREPAS	50221002
PAQUETE DE GALLETAS WAFERS	50181905
EMPAQUE FIBRA	11151503
TRANSPORTE	22101527

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar SUMINISTRO DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES, POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES Y ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DIFICIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PISBA, de acuerdo con las especificaciones técnicas e indicaciones dadas por la entidad a través del supervisor del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Realizar la entrega de los productos contratados que integran el paquete alimentario a las personas en condición de vulnerabilidad del Municipio en cada una de las veredas del Municipio donde se encuentren Ubicados de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta el cronograma de entregas que aporte el supervisor del contrato.

2) Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del documento del presente contrato.

3) Cumplir con todas las normas sanitarias y de calidad que regulan la producción, almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos que conforman el paquete alimentario.

4) Garantizar que los alimentos entregados sean frescos, aptos para el consumo humano y con una fecha de vencimiento no inferior a seis meses.

5) Contar con el personal idóneo y los medios de transporte adecuados para realizar la entrega de los paquetes alimentarios en las condiciones óptimas de seguridad e higiene.

6) Llevar un registro y control de la entrega de los productos contratados a la comunidad con el fin de garantizarle a la entidad la entrega total de los productos, registro que deberá ir

DOCUMENTO CONTROLADO

firmado por cada uno de los beneficiarios del paquete alimentario o en su defecto firmada por algún integrante del hogar de dicho beneficiario.

7) Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos alimenticios se realizará tomando todas las medidas de higiene, protección y seguridad de acuerdo con los protocolos establecidos y que la entrega se realizará en la fecha, hora y lugar asignado por el supervisor del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los productos.

8) Reemplazar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costó adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.

9) Coordinar la entrega de los paquetes alimentarios con la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilaciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.

10) Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

11) Las demás actividades propias y necearías para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

2.3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales para la verificación por parte del supervisor deberá anexar a las cuentas de cobro o facturas, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante independiente y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor mensual del contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2.003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2.003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, así como la constancia de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

DOCUMENTO CONTROLADO

4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12) Facturar electrónicamente, de estar obligado a ello.
13) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción.
2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3) Controlar la calidad de los suministros contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
4) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
6) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.

DOCUMENTO CONTROLADO

7) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La entidad, procederá a adelantar la escogencia del contratista que realice el suministro en concordancia con lo descrito en las especificaciones técnicas, a través de la modalidad de Selección Abreviada de conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, el proceso de selección y el contrato que de este se derive, estará sujeto a la siguiente normatividad:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado, particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del Proceso.
- Las demás disposiciones aplicables al objeto y naturaleza del contrato.

No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas, de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato de suministro de los productos, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

4.1 PAQUETE ALIMENTARIO

El paquete alimentario deberá contener los siguientes productos, que cumplan con las normas de calidad e inocuidad vigentes, y con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal	Litro	1
2	Arroz blanco	Kilos	3
3	Arveja	Libra	1

DOCUMENTO CONTROLADO

4	Atún en aceite	unidad x160gr netos	1
5	Huevos AA	Cubeta x30 unidades	30
6	Avena en hojuelas	Libra	1
7	Azúcar	Libra	1
8	Chocolate	Libra	1
9	Cuchuco de cebada	Libra	1
10	Harina de trigo	Libra	1
11	Lentejas	Libra	2
12	Maíz pira	Libra	1
13	Panela	Unidad x 1000 gr	1
14	Lonja de Bocadillo	Unidad mínimo 250 gr	1
15	Pasta alimentaria para seco	Paquete de 250 gr	7
16	Pasta alimentaria para sopa	Paquete de 250 gr	7
17	Sal común mesa NaCl	Kilo	1
18	Sardina en salsa de tomate	Unidad 425 gr	1
19	Harina precocida para arepas	Libra	1
20	Paquete de Galletas Wafers	24 unidades 240 gr	1
21	Empaque fibra	Unidad	1

La cantidad de cada producto está determinada por la entidad contratante, de acuerdo con el número de beneficiarios y el presupuesto disponible por tanto el contratista estará en la obligación de cumplir con dichas cantidades.

El contratista deberá entregar los paquetes debidamente empacados y rotulados, con la información nutricional y el contenido de cada uno. El contratista también deberá garantizar el transporte y la distribución de los paquetes en los lugares y fechas indicados por la entidad contratante, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad requeridas.

4.2 TRANSPORTE

Entre los lugares indicados para las entregas de los paquetes alimentarios por la entidad contratante, se encuentra la vereda Pancota sector Toragua y la vereda Monquira, donde el acceso por vía terrestre es difícil y requiere de transporte mular. El contratista deberá suministrar los mulares necesarios para transportar los paquetes desde el punto de entrega hasta el lugar de destino, asegurando que no se dañen ni alteren durante el trayecto. El costo del transporte mular será asumido por el contratista y deberá estar incluido en la propuesta económica presentada.

Además del transporte mular, el contratista deberá proveer el transporte vehicular para las entregas de los paquetes alimentarios en las demás veredas del Municipio, que tienen acceso por vía terrestre. El contratista deberá contar con vehículo adecuado para el transporte de alimentos. El contratista también deberá asegurar que los vehículos tengan la documentación al día y que

DOCUMENTO CONTROLADO

los conductores cuenten con la licencia correspondiente. El costo del transporte vehicular será asumido por el contratista y deberá estar incluido en la propuesta económica presentada.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD
22	Transporte mular en silla vereda Pancota - Toragua	Unidad	3
23	Transporte mular carga vereda Pancota Toragua	Unidad	3
24	Transporte mular en carga vereda Monquira	Unidad	6
25	Transporte mular en silla vereda Monquira	Unidad	3
26	Transporte vehicular para entrega veredal (11 veredas) tres entregas	global	3

4.3 ENTREGAS DE PAQUETES ALIMENTARIOS

Los paquetes alimentarios a suministrar y entregar están dirigidos a un total de 164 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera: 128 adultos mayores, 13 personas en condición de Discapacidad, 16 estudiantes en condición de difícil acceso y 7 madres gestantes. Para cumplir con este objetivo, la entidad realizará tres jornadas de entrega cada una de 164 paquetes nutricionales para un total de 492 paquetes entregados al final de la ejecución del contrato.

Las fechas de entrega de los paquetes alimentarios se establecerán mediante cronograma que emitirá la entidad una vez se suscriba el contrato producto del presente proceso de contratación teniendo en cuenta la accesibilidad y la seguridad de las zonas rurales y urbanas. La entidad comunicará al contratista con al menos cinco días hábiles de antelación la fecha, los lugares y la cantidad de paquetes a entregar en cada jornada, y el contratista deberá garantizar el transporte, la calidad, la presentación y la entrega oportuna de los mismos. El supervisor de la entidad verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

4.4 APOYO A PRODUCTORES LOCALES

El contratista se comprometerá a adquirir productos tales como la panela y los huevos de los productores locales de la región, con el fin de apoyar su economía y garantizar la calidad y frescura de los productos. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente que acredite la compra de estos productos a productores locales. El contratista deberá incluir la panela y los huevos en los paquetes alimentarios de acuerdo con las cantidades establecidas en el contrato.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

DOCUMENTO CONTROLADO

Al presente proceso contractual, le son aplicables los principios de la Constitución política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007.

En atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la capacidad Jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, (iii) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (iv) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos para poder participar en el presente proceso de selección.

5.1 PARTICIPANTES: Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) años más.

DOCUMENTO CONTROLADO

- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
- ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, excepción acuerdo de pago.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

5.2 PERFIL DEL PROPONENTE

Persona natural o Jurídica legalmente constituida, con capacidad jurídica para comprometerse a sí mismo o a la entidad que represente.

5.3 AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del contrato no se requiere contar con autorización de entidad especial.

5.4 PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del contrato no se requiere contar con permisos de entidad especial.

5.5 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo

DOCUMENTO CONTROLADO

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción no será inferior a (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. El proponente deberá acreditar tener registrada en el registro mercantil o certificado de existencia

DOCUMENTO CONTROLADO

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
	y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario RUT. **<u>En caso de sociedades:</u>** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales.	Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social

5.6 EXPERIENCIA

5.6.1 Experiencia General

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha ejercido su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, el proponente debe acreditar una experiencia relacionada con las siguientes condiciones:

DOCUMENTO CONTROLADO

El proponente deberá acreditar experiencia de Dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR, verificable en el RUP, los mismos deben encontrarse liquidados.

Igualmente, como experiencia general deben estar inscritos en el RUP en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
50 22 11 00	CEREALES
50 22 13 00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
94 13 16 00	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
50 20 17 00	CAFÉ Y TÉ
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 19 29 00	PASTA O TALLARINES NATURAL
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
85 15 16 00	ASUNTOS NUTRICIONALES
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 40 45 00	LENTEJAS
93 14 16 00	POBLACIÓN

5.6.2 Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y certificados a través del documento RUP, cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR, y cuyo valor sumado debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV verificable en el RUP, los mismos deben encontrarse liquidados.

Igualmente, como experiencia específica deben estar inscritos en conjunto en el RUP en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
50 22 11 00	CEREALES
50 22 13 00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
94 13 16 00	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
50 20 17 00	CAFÉ Y TÉ
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES

DOCUMENTO CONTROLADO

50 19 29 00	PASTA O TALLARINES NATURAL
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
85 15 16 00	ASUNTOS NUTRICIONALES
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 40 45 00	LENTEJAS
93 14 16 00	POBLACIÓN

Para acreditar la experiencia tanto General como Especifica los oferentes deberán tener en cuenta que:

Los contratos aportados para acreditar experiencia general deberán ser diferentes a la experiencia específica.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.
En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Dicha información se verificará de la siguiente manera:

A. Para la experiencia con entidad pública deberá Acreditar así:

- Copia del contrato o aceptación de oferta, Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

B. Para experiencia con entidad privada Se acreditará así:

- Copia del contrato
- Factura. (Anexar resolución de facturación)
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo. Valor total ejecutado.

DOCUMENTO CONTROLADO

- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación. Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

5.6.2 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

Si el oferente tiene la calidad de Mipymes en la experiencia específica la sumatoria de los valores de los contratos presentados deberá ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial expresado en SMMLV verificable en el RUP.

5.6.3 PERSONAL REQUERIDO

Para cumplir con el objetivo del contrato, el oferente deberá contar con personal capacitado para realizar el apoyo logístico necesario para la entrega de los paquetes alimentarios. Los requisitos mínimos para este cargo son los siguientes:

CARGO	REQUISITOS
APOYO LOGISTICO	Con el fin de apoyar la mano de Obra Local el oferente deberá contar con dos personas como apoyo logístico residentes en el Municipio de Pisba y que acrediten la calidad de víctima del conflicto armado interno por parte de la UARIV, para lo cual deberá anexar a su propuesta las dos (02) hojas de vida correspondientes. NOTA 1: Para constatar que dicho personal resida en el Municipio de Pisba se contrastará la información con la Base de Datos del SISBEN. NOTA 2: Para constatar la calidad de víctima del conflicto armado el proponente deberá acreditarlo con información oficial.

5.6.4 EQUIPO DE TRABAJO

CARTA DE COMPROMISO	Contar con carta de compromiso suscrita por el oferente y/o propietario del vehículo donde se garantice la disponibilidad de un vehículo para cumplimiento del objeto contractual del presente proceso que cumpla con las

DOCUMENTO CONTROLADO

	siguientes especificaciones: 1. Clase: Camión 2. Modelo igual o superior a 2005. 3. Capacidad igual o superior a 4000 kg/PSJ El oferente deberá anexar tarjeta de propiedad para verificación de requisitos.

5.7 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

5.8 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

DOCUMENTO CONTROLADO

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente:

A. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 23.48$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL Mayor o igual a 23.48

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

B. Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0.35$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.35

DOCUMENTO CONTROLADO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

C. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Razón\ cobertura\ Intereses = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses} \geq 22.40$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses 22.40

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, para el cálculo del cumplimiento se le asignara a dicho proponente el valor mínimo exigido por su participación ponderada, según su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE PISBA efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

5.9 REQUISITOS DE ORDEN ORGANIZACIONAL

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

DOCUMENTO CONTROLADO

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) , para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***:*

A. Rentabilidad sobre patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio} \geq 0.22$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

B. Rentabilidad sobre activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo} \geq 0.19$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE

DOCUMENTO CONTROLADO

PISBA efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**.

5.10 DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES:

Para el presente proceso no se requieren documentos de autorización de alguna entidad especial.

5.11 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

El municipio de PISBA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el municipio de PISBA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente

Las Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos como el formato para presentación de la Oferta económica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	50 puntos
Factor técnico	10 puntos
Criterio Calidad – Criterio Social Población Víctima del Conflicto Armado	30 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio de PISBA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Derogado por el Art. 8 del Decreto 1860 de 2021. Se tiene como primer factor de desempate el Factor Económico.

5.11.1 FACTOR ECONÓMICO.

El municipio de Pisba a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA (50) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Se Seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

DOCUMENTO CONTROLADO

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán el número de proponentes hábiles a la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de Apertura de la Misma. La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura a las propuestas y se verificará la oferta económica presentada respecto a la evaluada por el comité, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la del día anterior a la fecha a adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la siguiente tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

DOCUMENTO CONTROLADO

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

DOCUMENTO CONTROLADO

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$	=	Media aritmética alta.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…..	

DOCUMENTO CONTROLADO

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \text{ puntos} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \text{ puntos} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

DOCUMENTO CONTROLADO

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

- Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 500 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las propuestas válidas.*

Vi = *Valor total corregido de cada una de las propuestas i*

I = *Número de propuesta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

5.11.2 FACTOR TÉCNICO

Para acreditar los **DIEZ (10) PUNTOS** del factor técnico, se debe presentar:

GARANTIA TÉCNICA	PUNTAJE
Carta de Compromiso debidamente firmada por el proponente y el (los) productor (es) Local (es) donde se garantice por parte del oferente la compra de los Productos tales como panela y huevos a productores locales. Esta carta de compromiso debe incluir el nombre, la dirección y el número de identificación del productor local, así como el tipo, la cantidad y el precio de los productos que se comprarán.	10 puntos

DOCUMENTO CONTROLADO

5.11.3 CRITERIO CALIDAD – CRITERIO SOCIAL POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Para apoyar a las víctimas del conflicto armado través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **TREINTA (30) PUNTOS** a los Proponentes que contemplen dentro de su personal para la ejecución del contrato Víctimas del Conflicto armado de acuerdo con la siguiente formula:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con mínimo dos (02) personas del Municipio de Pisba que acrediten la calidad de Víctimas del Conflicto armado interno Colombiano certificado por la Unidad de Víctimas.	30 PUNTOS

5.11.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo a:

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado.	10
Si el proponente ofrece bienes y servicios y el 50% del personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	5
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	0

De acuerdo a la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de obra como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se otorgarán cien (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple

DOCUMENTO CONTROLADO

- Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

- Personas Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.2.2. del presente pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los cien (100) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Pisba para el desarrollo del objeto contractual, según la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (83.470.800,00) M/CTE.**

DOCUMENTO CONTROLADO

6.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona el valor unitario y total tomado como referencia el promedio de las tres (03) cotizaciones, de bienes y servicios presentadas las cuales soportan la asignación del presupuesto oficial y se encuentran anexas al presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite Vegetal	Litro	1	8,100.00	8,100.00
2	Arroz blanco	Kilos	3	5,000.00	15,000.00
3	Arveja	Libra	1	2,600.00	2,600.00
4	Atún en aceite	unidad x160gr netos	1	5,200.00	5,200.00
5	Huevos AA	Cubeta x30 unidades	30	700.00	21,000.00
6	Avena en hojuelas	Libra	1	2,200.00	2,200.00
7	Azúcar	Libra	1	3,100.00	3,100.00
8	Chocolate	Libra	1	8,700.00	8,700.00
9	Cuchuco de cebada	Libra	1	3,700.00	3,700.00
10	Harina de trigo	Libra	1	2,000.00	2,000.00
11	Lentejas	Libra	2	4,700.00	9,400.00
12	Maíz pira	Libra	1	3,000.00	3,000.00
13	Panela	Unidad x 1000 gr	1	7,500.00	7,500.00
14	Lonja de Bocadillo	Unidad mínimo 250 gr	1	3,000.00	3,000.00
15	Pasta alimentaria para seco	Paquete de 250 gr	7	2,150.00	15,050.00
16	Pasta alimentaria para sopa	Paquete de 250 gr	7	2,200.00	15,400.00
17	Sal común mesa NaCl	Kilo	1	2,900.00	2,900.00
18	Sardina en salsa de tomate	Unidad 425 gr	1	6,300.00	6,300.00
19	Harina precocida para arepas	Libra	1	5,250.00	5,250.00
20	Paquete de Galletas Wafers	24 unidades 240 gr	1	8,000.00	8,000.00
21	Empaque fibra	Unidad	1	2,500.00	2,500.00
TOTAL, PAQUETE ALIMENTARIO IVA INCLUIDO					**149,900.00**
NUMERO DE PAQUETES ALIMENTARIOS					**492.00**
SUBTOTAL PAQUETES ALIMENTARIOS					**73,750,800.00**
22	Transporte mular en silla vereda Pancota - Toragua	Unidad	3	120,000.00	360,000.00

DOCUMENTO CONTROLADO

23	Transporte mular carga vereda Pancota Toragua	Unidad	3	100,000.00	300,000.00
24	Transporte mular en carga vereda Monquira	Unidad	6	160,000.00	960,000.00
25	Transporte mular en silla vereda Monquira	Unidad	3	200,000.00	600,000.00
26	Transporte Vehicular Para Entrega Veredal (11 Veredas) Tres Entregas	global	3	2,500,000.00	7,500,000.00
				SUBTOTAL TRANSPORTE	**9,720,000.00**
				TOTAL	**83,470,800.00**

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

Impuestos y Estampillas que aplican para la presente contratación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	1.5% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0%
ESTAMPILLA PRODEPORTE:	1,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
RETEICA	1,0%

Nota 1: Todos los impuestos y estampillas se aplican sobre el valor antes de IVA.

Nota 2: Se realizará retención de ICA "Industria y Comercio" de acuerdo con la actividad económica indicada en el RUT del contratista y según las tarifas para cada caso.

Nota 3: Se realizará retención en la fuente por RENTA de acuerdo con el bien adquirido o servicio prestado, conforme a las responsabilidades que aparezcan en el RUT del contratista y al tipo de constitución legal (persona natural o persona Jurídica), verificando si el contribuyente es AUTORRETENEDOR, así como aquellas entidades que no son contribuyentes del impuesto a la renta (Régimen especial "Sin ánimo de lucro").

DOCUMENTO CONTROLADO

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2024.**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024268 del 01 de agosto de 2024 con cargo al objeto del gasto No. 23202020090127-124303-01-41041500 Atención a población vulnerable - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social y objeto del gato No. 23202020090143-133320-4104008 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Centro Vida - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:

9.1 CATEGORÍA DEL RIESGO:

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia de este.

DOCUMENTO CONTROLADO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

9.2 IMPACTO DEL RIESGO:

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

9.3 VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada riesgo se debe tener en cuenta la suma valoraciones de probabilidad e impacto, para de tal modo obtener la valoración total del riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

9.4 CATEGORÍA DEL RIESGO:

En concordancia, con la totalidad de la valoración del riesgo se logra establecer la categoría correspondiente a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	*CATEGORÍA*
8, 9 y 10	***Riesgo Extremo***
6, 7	***Riesgo Alto***
5	***Riesgo Medio***
2, 3 y 4	***Riesgo bajo***

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare del presente proceso de selección.

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes	1	1	50%	50%

DOCUMENTO CONTROLADO

	del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.		componentes de la inversión sean distintos a los previstos				
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%

DOCUMENTO CONTROLADO

	incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener	1	1	50%	50%

DOCUMENTO CONTROLADO

	humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.		impacto en la ejecución del contrato				
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. Garantía de Seriedad de la propuesta

DOCUMENTO CONTROLADO

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

Asegurado y beneficiario: Municipio de Pisba. NIT 800.006.389-5

Tomador: proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para la presente Selección.

Vigencia de la garantía: Por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único (indicando todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la entidad.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

✓ Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
✓ Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
✓ Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
✓ También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

DOCUMENTO CONTROLADO

En todo caso deberán cumplirse las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

10.2 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.006.389-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

a**). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia del mismo que será de un mes más.

b**). PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

d) CALIDAD DEL SERVICIO por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del total del contrato por el termino de duración de este y seis (6) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Pisba

Tomador o afianzado*: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.*

DOCUMENTO CONTROLADO

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con relación a los umbrales, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	532.338.092

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA	2024-2025 COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	435.580.321
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.620.713.796
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	N/A
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	2.177.910.121
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	69.696.573.433

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA	2024-2025 COL $
CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	436.349.451
CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
SUB-CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	2.030.722.904
SUB-CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS(LISTA A)	1.066.556.147
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA B)	2.290.962.604
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA	2024-2025 COL $
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	401.000.000
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.670.000.000
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.147.000.000
SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	86.020.000.000

DOCUMENTO CONTROLADO

OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	2.294.000.000
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	86.020.000.000

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14: Contratación Pública. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA	2024-2025 COL $
CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	436.349.451
CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
SUB-CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	2.030.722.904
SUB-CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS(LISTA A)	1.066.556.147
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA B)	2.290.962.604
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

	SECCIÓN A	SECCIÓN B	SECCIÓN C
CHILE	Bienes y servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
MÉXICO	Bienes y servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $44.095.402.983 COP	N/A	Bienes y servicios $1.695.973.592 COP Servicios de construcción $54.273.800.003 COP
PERÚ	Bienes y servicios $544.832.673 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)	2023-2024 COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	696.380.112

DOCUMENTO NO CONTROLADO

CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	26.783.850.461
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.071.354.018
SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	26.783.850.461
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.178.489.420
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	26.783.850.461

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo xx Apéndice 4. Valor de los Umbrales. Capítulo 7 Contratación Pública.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	**2023-2024 COL$**
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	696.380.112
CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	26.783.850.461
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.071.354.018
SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	26.783.850.461
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.178.489.420
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	26.783.850.461

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad

Por lo anterior se puede inferir que el proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial

12. SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado.

DOCUMENTO CONTROLADO

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al municipio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Lo anterior de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

13. RESPONSABLE:

(Firmado en original)
SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

DOCUMENTO CONTROLADO

Sogamoso 28 de julio de 2024

Ref. COTIZACIÓN

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA BOYACA
E.S.D

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar cotización según requerimientos previos de los siguientes elementos y actividades.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite Vegetal	Litro	1	8.100,00	8.100,00
2	Arroz blanco	Kilos	3	5.200,00	15.600,00
3	Arbeja	Libra	1	2.700,00	2.700,00
4	Atún en aceite	unidad x160gr netos	1	5.300,00	5.300,00
5	Huevos AA	Cubeta x30 unidades	30	710,00	21.300,00
6	Avena en hojuelas	Libra	1	2.250,00	2.250,00
7	Azúcar	Libra	1	3.150,00	3.150,00
8	Chocolate	Libra	1	8.800,00	8.800,00
9	Cuchuco de cebada	Libra	1	3.800,00	3.800,00
10	Harina de trigo	Libra	1	2.100,00	2.100,00
11	Lentejas	Libra	2	4.800,00	9.600,00

12	Maíz pira	Libra	1	3.100,00	3.100,00
13	Panela	Unidad x 1000 gr	1	8.800,00	8.800,00
14	Lonja de Bocadillo	Unidad mínimo 250 gr	1	3.100,00	3.100,00
15	Pasta alimentaria para seco	Paquete de 250 gr	7	2.150,00	15.050,00
16	Pasta alimentaria para sopa	Paquete de 250 gr	7	2.150,00	15.050,00
17	Sal común mesa NaCl	Kilo	1	3.000,00	3.000,00
18	Sardina en salsa de tomate	Unidad 425 gr	1	6.200,00	6.200,00
19	Harina precosida para arepas	Libra	1	5.300,00	5.300,00
20	Paquete de Galletas Wafers	24 unidades 240 gr	1	8.100,00	8.100,00
21	Empaque fibra	Unidad	1	2.500,00	2.500,00
TOTAL KIT ALIMENTARIO IVA INCLUIDO					**152.900,00**
NUMERO DE KITS					**492,00**
SUBTOTAL KITS					**75.226.800,00**
22	Transporte mular en silla vereda Pancota - toragua	Unidad	3	120.000,00	360.000,00
23	Transporte mular carga vereda Pancota toragua	Unidad	3	100.000,00	300.000,00
24	Transporte mular en carga vereda Monquira	Unidad	6	160.000,00	960.000,00

25	Transporte mular en silla vereda Monquira	Unidad	3	200.000,00	600.000,00
26	TRANSPORTE VEHICULAR PARA ENTREGA VEREDAL (11 VEREDAS) TRES ENTREGAS	global	3	2.500.000,00	7.500.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTE					**9.720.000,00**
TOTAL GENERAL					**84.946.800,00**

CONDICIONES COMERCIALES	
Forma de entrega:	Inmediata, o a solicitud de la entidad
Garantía:	En el caso de Procedimiento para solicitud de Garantía: Debe comunicarse con la Línea de Garantías de Teléfono 3105747721, debe tener a mano Numero de parte, serial y la descripción del daño, luego se indicará que proceso debe seguir para el trámite de su garantía.
Validez de la oferta	30 días, precios sujetos a modificación sin previo aviso

MILTON REINEL DIAZ BARRERA

Cédula de Ciudadanía 80.449.707 expedida en Chia

FIRMA_____

INSUMOS Y SUMINISTROS E.S.B

TODO EN FERRETERIA, PAPELERIA, COMPUTADORES, MOBILARIO ACCESORIOS

NIT 4282257-1

ALVARO HENRY BARRERA DIAZ

REGIMEN COMUN

Tópaga JULIO 27 de 2024

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PISBA BOYACA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar cotización según requerimientos previos de los siguientes elementos a monto agotable.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite Vegetal	Litro	1	8.100,00	8.100,00
2	Arroz blanco	Kilos	3	5.000,00	15.000,00
3	Arveja	Libra	1	2.600,00	2.600,00
4	Atún en aceite	unidad x160gr netos	1	5.200,00	5.200,00
5	Huevos AA	Cubeta x30 unidades	30	700,00	21.000,00
6	Avena en hojuelas	Libra	1	2.200,00	2.200,00
7	Azúcar	Libra	1	3.100,00	3.100,00
8	Chocolate	Libra	1	8.700,00	8.700,00
9	Cuchuco de cebada	Libra	1	3.700,00	3.700,00
10	Harina de trigo	Libra	1	2.000,00	2.000,00
11	Lentejas	Libra	2	4.700,00	9.400,00
12	Maíz pira	Libra	1	3.000,00	3.000,00
13	Panela	Unidad x 1000 gr	1	7.500,00	7.500,00
14	Lonja de Bocadillo	Unidad mínimo 250 gr	1	3.000,00	3.000,00

CALLE 4 N° 5-33 TOPAGA, Mail: ahenrybarrera@gmail.com
MOVIL:3103056963

15	Pasta alimentaria para seco	Paquete de 250 gr	7	2.150,00	15.050,00
16	Pasta alimentaria para sopa	Paquete de 250 gr	7	2.200,00	15.400,00
17	Sal común mesa NaCl	Kilo	1	2.900,00	2.900,00
18	Sardina en salsa de tomate	Unidad 425 gr	1	6.300,00	6.300,00
19	Harina precocida para arepas	Libra	1	5.250,00	5.250,00
20	Paquete de Galletas Wafers	24 unidades 240 gr	1	8.000,00	8.000,00
21	Empaque fibra	Unidad	1	2.500,00	2.500,00
TOTAL KIT ALIMENTARIO IVA INCLUIDO					149.900,00
NUMERO DE KITS					492,00
SUBTOTAL KITS					73.750.800,00
22	Transporte mular en silla vereda Pancota - toragua	Unidad	3	120.000,00	360.000,00
23	Transporte mular carga vereda Pancota toragua	Unidad	3	100.000,00	300.000,00
24	Transporte mular en carga vereda Monquira	Unidad	6	160.000,00	960.000,00
25	Transporte mular en silla vereda Monquira	Unidad	3	200.000,00	600.000,00

26	TRANSPORTE VEHICULAR PARA ENTREGA VEREDAL (11 VEREDAS) TRES ENTREGAS	global	3	2.500.000,00	7.500.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTE					9.720.000,00
TOTAL GENERAL					83.470.800,00

Quedamos atentos a sus indicaciones.

Cordialmente

ALVARO HENRY BARRERA DIAZ

REPRESENTANTE LEGAL

CRISTIAN FELIPE MOGOLLON ALVAREZ
NIT. 1007400817-3

Julio 30 de 2024
SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PISBA BOYACA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar cotización según requerimientos previos de los siguientes elementos y actividades.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite Vegetal	Litro	1	8.000,00	8.000,00
2	Arroz blanco	Kilos	3	5.000,00	15.000,00
3	Arbeja	Libra	1	2.550,00	2.550,00
4	Atún en aceite	unidad x160gr netos	1	5.150,00	5.150,00
5	Huevos AA	Cubeta x30 unidades	30	690,00	20.700,00
6	Avena en hojuelas	Libra	1	2.100,00	2.100,00
7	Azúcar	Libra	1	3.000,00	3.000,00
8	Chocolate	Libra	1	8.500,00	8.500,00
9	Cuchuco de cebada	Libra	1	3.600,00	3.600,00
10	Harina de trigo	Libra	1	1.900,00	1.900,00
11	Lentejas	Libra	2	4.600,00	9.200,00
12	Maíz pira	Libra	1	2.900,00	2.900,00
13	Panela	Unidad x 1000 gr	1	7.400,00	7.400,00
14	Lonja de Bocadillo	Unidad mínimo 250 gr	1	2.900,00	2.900,00
15	Pasta alimentaria para seco	Paquete de 250 gr	7	2.100,00	14.700,00
16	Pasta alimentaria para sopa	Paquete de 250 gr	7	2.100,00	14.700,00

Calle 5 sur Nro. 7.-10 Barrio san Francisco - Tunja – Boyacá Cel: 302 4409625
E- Mail: mogolloncr7@gmail.com

17	Sal común mesa NaCl	Kilo	1	2.800,00	2.800,00
18	Sardina en salsa de tomate	Unidad 425 gr	1	6.200,00	6.200,00
19	Harina precosida para arepas	Libra	1	5.200,00	5.200,00
20	Paquete de Galletas Wafers	24 unidades 240 gr	1	7.900,00	7.900,00
21	Empaque fibra	Unidad	1	2.500,00	2.500,00
TOTAL KIT ALIMENTARIO IVA INCLUIDO					146.900,00
NUMERO DE KITS					492,00
SUBTOTAL KITS					72.274.800,00
22	Transporte mular en silla vereda Pancota - toragua	Unidad	3	120.000,00	360.000,00
23	Transporte mular carga vereda Pancota toragua	Unidad	3	100.000,00	300.000,00
24	Transporte mular en carga vereda Monquira	Unidad	6	160.000,00	960.000,00
25	Transporte mular en silla vereda Monquira	Unidad	3	200.000,00	600.000,00
26	Transporte vehicular para entrega veredal (11 veredas) tres entregas	global	3	2.500.000,00	7.500.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTE					9.720.000,00
TOTAL GENERAL					81.994.800,00

CRISTIAN FELIPE MOGOLLON ALVAREZ
C.C. numero:1.007.400.817 Tunja
Dirección: Calle 5 sur Nro. 7.-10 Tunja
Ciudad: Tunja
Celular: 302 4409625
e-mail: mogolloncr7@gmail.com

Firma del proponente CRISTIAN FELIPE MOGOLLON ALVAREZ